Fecha, abril 08 de 2022

Señores:
CROMAN SAS
NIT. 901050532-9
Dirección: CL 96B 84 Barrio Villamar
Correo Electrónico: administracion@cromansas.com
BOGOTA DC

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta **227SF2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO:** Compra de sillas plásticas para dotar los grupos y fortalecer el programa gerontológico del adulto mayor del Municipio de Marinilla, en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú
El valor de cada silla con todas las especificaciones técnicas según la propuesta presentada será de $ 36.652 conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a entregar de manera oportuna, en las condiciones de calidad la cantidad de sillas hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de hasta un VALOR TOTAL ($28.000.000) VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS, incluidos impuestos y deducciones a las que haya lugar con la siguiente especificación técnica:

ARTICULO	ESPECIFICACIONES	FOTO ILUSTRATIVA
SILLA PASTICA DE POLIPROPILENO	Silla de plástico con brazos, para espacios al aire libre que brinda practicidad, Color Blanco o en cualquiera de su tonalidades, Uso Interior y exterior protegido de la lluvia con los siguientes rangos de dimensiones: Longitud (cm) entre 53 y 60, Anchura (cm) entre 53 y 58 y Altura (cm) entre 73 y 80 y un Peso mínimo (Kg): 2.00	

FORMA DE PAGO FORMA DE PAGO: El desembolso se realizará en un solo pago al contratista una vez entregada la totalidad de los elementos solicitados a un valor de $36.652, hasta un máximo hasta $28.000.000 (veintiocho millones de pesos) previa certificación del Supervisor de que el objeto del contrato se cumplió satisfactoriamente, además del pago al sistema de seguridad social.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA en la cuenta de cobro, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
531 de marzo 29 de 2022	589 del 08 de abril de 2022	Es de veintiocho millones de pesos 28.000.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO.** Será un mes contado desde la firma del acta de inicio sin superar el 15 de Mayo de 2022.

Además de lo anterior, le informamos que para la entrega de las garantías establecidas en la invitación, se deberá hacerlo en las fechas del cronograma del Secop 2. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES.

1. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
4. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
5. Cumplir la política para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

ESPECIFICAS:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la cantidad total sillas en perfecto estado con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del acuerdo marco, la Propuesta y la orden de compra que se suscriba.
3. Entregar las garantías, no sean inferior a 4 meses.
4. Presentar la factura ante el Municipio de Marinilla, con la documentación legal y contable correspondiente, anexando certificado de paz y salvo de salarios, seguridad social y parafiscales, además de la constancia de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor que designe la entidad.
5. Entregar oportunamente en las fechas establecidas las sillas requeridas.
6. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
7. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
8. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato.
9. Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto contractual. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.
10. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Marinilla, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

GARANTÍAS:

Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de calidad: Para precaver los perjuicios derivados de la no conformidad y la calidad de los productos y servicios, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo del secretario del Secretario de Familia e Inclusión Social o de quien esta delegue, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. 05-2022, y la propuesta presentada por el proponente CROMAN SAS NIT. 901050532-9 y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA y todos los documentos de la del proceso en el Secop 2.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico familiaeinclusionsocial@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

LEONARDO DE JESUS OROZCO GURADO
Secretaria de la Familia y de la Inclusión Social

Elaboro Y Revisó: Iván Zuluaga García – Líder de familia e inclusión social
Aprobó: Leonardo Orozco – Secretaria de familia e inclusión Social